



Eddie Treviño, Jr.
County Judge

Para la Liberación Inmediata
20 de Marzo del 2020
Contacto: Eddie Treviño, Jr.
(956) 544-0830

**SEGUNDA ORDEN Y RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE CAMERON**

Junto con la Declaración Nacional de Emergencia emitida por el Presidente Trump y la Declaración de Desastre del Gobernador Abbott del 13 de Marzo de 2020, y por una abundancia de precaución para limitar o reducir la transmisión de COVID-19 al condado de Cameron, por lo presente declaro la siguiente Segunda Orden y Recomendación Suplementaria de Emergencia en mi capacidad como Juez del Condado de Cameron con el asesoramiento y consentimiento de la Corte de Comisionados:

Las siguientes órdenes de emergencia se establecen para todo el Condado de Cameron, Texas a partir del Domingo 22 de Marzo de 2020 a las 12:00 a.m., durante la duración de la declaración mencionada anteriormente:

RESTRICCIONES DE VIAJE/MOVIMIENTO DE PERSONAS

- Una persona no permanecerá ni viajará a ninguna propiedad pública o privada, incluyendo autopistas, carreteras y calles, en el condado de Cameron entre las 12:00 de la medianoche hasta las 5:00 a.m.:
Esto no se aplicará a:
 - (a) Una persona autorizada por el Director la Administración de Emergencias para ayudar en la salud, la seguridad o el bienestar del público;
 - (b) Oficiales de la ley y los de primeros auxilios;
 - (c) Una persona que trabaje en una función esencial para su entidad gubernamental, escolar, médica, de enfermería o empresarial;
 - (d) Una persona que vaya a una farmacia, hospital, clínica médica, gasolinera por combustible o tienda de super mercado sin desviaciones; o
 - (e) Una persona que permanece o viaje en propiedad privada que es de su propiedad o de la que la persona ha sido invitada.

OCUPANCIA DE LOS LOCALES

- Los parques del Condado de Cameron y los puntos de acceso a la playa seguirán cerrados.
- Las reuniones en todo el Condado, tanto en lugares públicos como privados, se limitará a no más de diez personas de conformidad con el reglamento de la CDC.

Para la Liberación Inmediata

Covid-19 Segunda Orden y Recomendación Suplementaria de la Administración de Emergencia

20 de Marzo 2020

Página 2

- Todos los restaurantes y camiones de comida podrán permanecer abiertos para el negocio solo para comida para llevar o entrega hasta las 10 p.m. Los restaurantes que tengan una licencia de bebidas mixtas pueden vender cerveza, vino y bebidas mixtas con alimentos para llevar o entrega solamente. Está prohibido comer en las instalaciones.
- Los bares que sirven comida y tienen una licencia de bebidas mixtas podrán permanecer abiertos para el negocio solo para comida para llevar o entrega y pueden vender cerveza, vino y bebidas mixtas con alimentos hasta no más tardar de las 10 p.m. Está prohibido comer en las instalaciones.
- Los hoteles deben desinfectar completamente todas las superficies antes de la registración de entrada y en las habitaciones individuales.
- Todos los negocios, iglesias y lugares de culto limitarán los grupos a 10 personas o menos y instituirán el distanciamiento social de un espacio mínimo de 6 pies de distancia, excepto en tiendas de comestibles, farmacias, hospitales, clínicas y agencias gubernamentales.
- Las gasolineras deben desinfectar el equipo de autoservicio de gasolina mínimo cada hora, preferiblemente después de cada servicio.
- Las guarderías para niños y adultos se adhieren al Departamento de Servicios de Salud del Estado, la Orden del Gobernador Abbott y las Reglas y Direcciones de la CDC.

REFUGIO EN SU HOGAR

También recomiendo a las personas refugiarse en su hogar por un mínimo de 14 días.

La recomendación detallada anterior puede convertirse en obligatoria dependiendo de la evolución de las medidas y otras órdenes de mandato de emergencias.

SANCIONES

Una persona que no cumpla con esta Orden se le puede otorgar una multa que no exceda de \$1,000 por violación o confinamiento en la cárcel por un período que no exceda de 180 días en la cárcel. Esto no limita ni limita las sanciones civiles o penales adicionales bajo el Código de Salud y Seguridad de Texas o el Código Penal de Texas.

Este suplemento es adicional y no en lugar de órdenes anteriores. En caso de conflicto entre las órdenes, esta orden controlará. Esta orden permanecerá en efecto durante siete días hasta el 27 de Marzo de 2020, pero podrá diferir por nueva orden de emergencia.

Publicado este Día 20 de Marzo del 2020.



Eddie Treviño, Jr.
Juez del Condado de Cameron

3/20/2020

Fecha

3:40 pm

Tiempo